



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO
INTERNO DE FONDO MUTUO QUE INDICA

SANTIAGO, 20 MAY 2003

RESOLUCION EXENTA N° 146

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

1) Que a través de Resolución Exenta N° 333 de 31 de julio de 2002, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo denominado "**Fondo Mutuo Santander Previsional**", administrado, a esa fecha, por Santander S.A. Administradora de Fondos Mutuos y, en la actualidad, por **Santander S.A. Administradora General de Fondos**, así como la solicitud de inversión individual para dicho fondo.

2) Que a la fecha de la presente resolución han transcurrido sobradamente seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del citado fondo, sin que éste cuente con participe alguno y siendo su patrimonio neto igual a cero, no habiendo todavía iniciado sus operaciones.

3) Que lo anterior infringe lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328; sin que la sociedad administradora haya adoptado en su oportunidad ninguna medida para remediar esa situación.

4) Que mediante oficio ordinario N° 02883 de fecha 23 de abril de 2003, se hizo presente a la sociedad administradora la situación legal del citado fondo.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno y de la solicitud de inversión individual del fondo denominado "**Fondo Mutuo Santander Previsional**", otorgada por Resolución Exenta N° 333 de 31 de julio de 2002.

En atención a que el fondo cuyo Reglamento Interno se deja sin efecto por la presente resolución, figura incluido en las diferentes solicitudes únicas de inversión y otros formularios para los fondos mutuos administrados por Santander S.A. Administradora General de Fondos, oportunamente deberá eliminarse de ellos, solicitándose las aprobaciones correspondientes.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO REZIGI
SUPERINTENDENTE

